



9 de noviembre/2017

Boletín de prensa 210

Juzgar con perspectiva de género, fundamental

- *En resoluciones se debe eliminar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas con base en su sexo: Norma Sandra Barrones*

Juzgar con perspectiva de género significa eliminar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas con base en su sexo, afirmó Norma Sandra Barrones Castillo, jueza del Sistema Penal Acusatorio.

Agregó que “un hombre no puede ser superior a una mujer en razón de su género, ni una mujer inferior al hombre por la misma causa”, sino que se debe procurar la equidad para así contribuir a la construcción de una sociedad donde todas las personas tengan las mismas oportunidades. Por ello, expuso Barrones Castillo, los impartidores de justicia están obligados a aplicar el control de convencionalidad y acatar los tratados internacionales en sus resoluciones, además de garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política mexicana.

“Los estereotipos de género son los roles que se asignan estructuralmente a las personas. Por ejemplo, si es niña se asume que debe vestir de rosa, y si es niño de azul; pero el hecho de que el niño de vista de rosa o la niña de azul no influye en su manera de ser”, dijo durante su participación en el programa de televisión Hablando Derecho, que fue conducido por el juez Saúl Ferman Guerrero.

“El problema de los estereotipos de género está profundamente arraigado en nuestras costumbres, en algunos lugares más que en otros, pero es la misma sociedad la que los va creando y muchas veces limitan a las personas para que puedan ejercer sus derechos”, añadió ante alumnos del Instituto Educativo y Cultural de Hidalgo, quienes fueron invitados al programa. La funcionaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo (TSJEH) explicó que el concepto “categorías sospechosas” se refiere a sectores vulnerables que son protegidos por la ley para no ser discriminados por motivos de género, edad, orientación sexual, condición social, estado de salud, idioma, religión, nacionalidad, entre otros criterios de distinción.

“Nosotros estamos obligados a impedir esa discriminación para generar el acceso a la justicia”, manifestó la jueza.

En el caso de las mujeres que son víctimas de violencia física, Barrones refirió que el Código Penal vigente contempla 10 medidas de protección que pueden ser aplicadas de manera inmediata, incluso sin que exista una carpeta de investigación.